

200-06

RESOLUCIÓN No. 0210
(22 DE DICIEMBRE DE 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

El SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE, en uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas mediante Resolución No. 0877 de octubre 1 de 2014,

CONSIDERANDO:

1. Que la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE** requiere comprar cartuchos, cintas y tóner para las impresoras y fotocopiadoras de la Entidad para la Sede Principal y AROS para dar continuidad a la gestión de sus procesos misionales y administrativos.

2. Que teniendo en cuenta que el 21 de septiembre de 2021, Colombia Compra Eficiente expide la Circular Externa 004 en la que se establece la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, la Entidad procedió a revisar los acuerdo marco publicados y vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y encontró que existe el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Consumibles de Impresión, contrato CCE282-AMP-2020 vigente hasta el 02 de agosto de 2023, en cuyo catálogo se encuentran los bienes que requiere la Entidad.

3. Que con fundamento en lo anterior, la Entidad realizó el respectivo proceso por la TVEC y entre el Contratante **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE** con NIT 805.018.833-8, representada legalmente por DIEGO VICTORIA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.983.922 expedida en Cali, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, nombrado como Director General mediante Decreto No. 0002 de fecha 01 de Enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2016, según consta en acta N° 2016-0030 del 01 de Enero de 2016, y ratificado por medio del Decreto 1-3-0002 de Enero 01 de 2020, y el Proveedor **PROSUTEC S.A.S.** con Nit 900293507-3, representada legalmente por el señor MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.556.042, se obligaron mutuamente por medio de la orden de compra No. **82830** con vigencia del 16 al 23 de diciembre de 2021, por valor de Un Millón Novecientos Setenta Mil Ochenta y Seis Pesos con Cincuenta y Un Centavos Mcte (\$1.970.086,51) con iva incluido, con el objeto de comprar específicamente el bien con las siguientes características y condiciones:

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		cim02--Cinta color duplex YMCKT-KT para impresoras Datacard (300 Impresiones) Región 1	3.0	Unidad	551.844,96	1.655.534,88
2		cim02--IVA	1.0	Unidad	314.551,63	314.551,63
						1.970.086,51 COP

4. Que en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE282-AMP-2020 se establece que los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

5. Que el Proveedor **PROSUTEC S.A.S.** presentó el anexo cero (0) de la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, así:

Amparo	Desde	Hasta	Valor Asegurado	Aseguradora	No Póliza
Cumplimiento del Contrato	16/12/2021	23/06/2022	197.008,65	Seguros Mundial	M-100157189
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	16/12/2021	23/06/2022	394.017,30	Seguros Mundial	M-100157189

6. Que de acuerdo con lo anterior, la Póliza allegada cumple con lo solicitado en la orden de compra **82830**.

7. Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar la garantía única.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar el anexo cero (0) de la póliza de Cumplimiento N° M-100157189 expedida por Seguros Mundial, toda vez que cumple con lo solicitado en la orden de compra No. **82830**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 22 de diciembre de 2021.


JULIÁN EDUARDO MONTOYA RESTREPO
Subdirector Administrativo

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario 
Proyectó y Transcribió: Claudia Valencia – Contratista 
Revisó: Amilbia Garzón Taquez – Secretaria 